



AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
SAN ADRIÁN  
(NAVARRA)

El día 17 de julio de 2024 la alcaldesa-presidenta de San Adrián dictó la resolución cuyo texto íntegro a continuación se transcribe:

### **“Resolución 318/2024 de la Alcaldesa-Presidenta**

**ASUNTO:** Aprobación de la lista definitiva de admitidos a la convocatoria para la provisión de vacante, mediante concurso de méritos, de puesto de oficial administrativo, nivel C, plazas nº 4 y 5, régimen funcional, correspondiente al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra.

Teniendo en cuenta que las Bases de la citada convocatoria, aprobadas mediante Resolución 439/2022, de 28 de noviembre, de esta Alcaldía, se publicaron en el Tablón de anuncios municipal y en la web municipal el mismo día, y en el Boletín Oficial de Navarra nº 247, de 12 de diciembre de 2022.

Habida cuenta que el plazo para la presentación de instancias finalizó el 27 de diciembre de 2022.

Conforme a la base 6.2, las personas excluidas, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de la lista provisional, podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido, de modo telemático, a través del registro general electrónico del Ayuntamiento. La publicación de dicha lista provisional se realizó el día 1 de julio de 2024. En el plazo conferido, la persona excluida no ha presentado reclamación o documento ninguno.

En su virtud, RESUELVO:

“Primero.- Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de vacante, mediante concurso de méritos, de puesto de oficial administrativo, nivel C, plazas nº 4 y 5, régimen funcional, correspondiente al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra, que es la siguiente:

#### **ADMITIDOS:**

- María Yolanda Martínez de Espronceda Aramendía.
- Claudia Patricia Gómez Tróchez.
- María Mercedes Sesma Monreal.
- Eva María Remiro Álava.
- Ana Belén Landa Elizalde.
- María Lourdes Ramas Igea.
- Anunciación Baigorri Estévez.
- Verónica Linde Espinosa.
- María Josefa Andreu Ardoiz.
- María Carmen Bermudo Gómez.
- Amaya Igea García.
- Ana María Avenoza Aznar.
- Iván Martínez Ballarín.

- Christian Soria Martín.
- Raquel Astudillo Marrodán.
- Olivia Zabalza Montesinos.
- Elena Luqui Iribarren.
- Valdirene da Silva Maia.
- Eva Hernández Soria.
- Gloria Zunzarren Recarte.
- Andrés Florentino Salcedo Elizalde.
- Ana Lidia Úcar Ibarra.
- María Cruz Villar Romo.
- María Carmen Arellano Delgado.
- Sonia Franco Izal.
- María Aranzazu Zunzarren Recarte.
- Ana Lourdes Alonso Cañada.
- Ana María Moreno Jimeno.
- María Puy González López.
- María Rosario Carbonell Jiménez.
- Elena Aguirre Pérez.
- Yosune García Azcona.

**EXCLUIDO:**

- Leire Sánchez Montero. Presenta la instancia fuera de plazo (30 de diciembre de 2022; habiéndose publicado la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra nº 247, de 12 de diciembre de 2022, el último día del plazo de quince días naturales, conforme a la base 4.2, era el 27 de diciembre de 2022)

Segundo.- Indicar que, el hecho de figurar en la relación de personas admitidas no prejuzga que se les reconozca a quienes figuren en ella la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento que se convoca mediante la presente resolución. Cuando de la documentación que se debe presentar en el caso de superar el procedimiento selectivo se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, las personas interesadas decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas en que pudieran haber incurrido por falsedad.

Tercero.- Publicar la parte dispositiva de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios Municipal y, en la página web del Ayuntamiento de San Adrián.”

Lo que se publica, para su conocimiento y demás efectos, advirtiendo de que, contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de Pamplona, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, o, previamente y con carácter potestativo, uno de los dos siguientes recursos: o bien, recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, o bien recurso de reposición ante esta Alcaldía, ambos en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

En San Adrián, a 17 de julio de dos mil veinticuatro.

La Alcaldesa-Presidenta,

Ante mí, el Secretario,